



San Lorenzo, 07 de agosto de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL GRADO 3) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

RESOLUCION N° 003/2020

EXPTE. N° 2191/2020

FECHA DE APERTURA: 26/08/2020-

HORA: 10:00

LUGAR: Sede de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, calle Avda. San Martín N° 1.850, Villa San Lorenzo.

Ante las disposiciones emitidas en relación con la emergencia sanitaria por COVID-19, la apertura de sobres no ha sido suspendida, pero se efectuará con la sola presencia del Escribano designado para tal efecto y un funcionario municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

ART. 1°.- OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de diez mil litros (10.000,00 lts) mensuales de combustible gasoil grado 3 (tres) con una variación mensual del 20 % por un periodo de cinco meses para abastecer al parque automotor de la Municipalidad de San Lorenzo.

El oferente deberá entregar en forma de Comodato los siguientes elementos:

- Tanque de diez mil litros (10.000 lts) aprobado para el uso de combustible según la reglamentación vigente.
- Electrobomba 220V con filtro, cuenta litros p/Diesel y pistola de corte automático equipado con accesorios que se especifican en las cláusulas especiales del pliego.

La adquisición se efectuará con fondos propios en un 100 %.

La misma deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto en este PLIEGO DE CONDICIONES.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 2º.- INTEGRANTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El PLIEGO DE CONDICIONES, para el presente llamado a Licitación Pública, se integra de la siguiente manera:

- CLAUSULAS GENERALES
- CLAUSULAS PARTICULARES
- CLAUSULAS ESPECIALES

ART. 3º.- DENOMINACIONES:

A los efectos de la aplicación del PLIEGO DE CONDICIONES para la Licitación Pública, en lo sucesivo se emplearán las siguientes denominaciones:

MUNICIPALIDAD: Por la Municipalidad de San Lorenzo.

OFERENTE: Por la Persona y/o Empresa que presente su oferta.

ADJUDICATARIO: Por la Persona y/o Empresa, cuya oferta resulte seleccionada, para la adjudicación en la Licitación Pública.

CONTRATISTA: Por la Persona y/o Empresa a quién, una vez comunicada la adjudicación recaída a su favor concrete con la municipalidad el contrato respectivo.

COMISION DE PREADJUDICACION: Por los Funcionarios Municipales que tendrán a su cargo el análisis de las ofertas presentadas y la emisión del Dictamen de Preadjudicación.

COMISION DE RECEPCIÓN: Por los Funcionarios Municipales que tendrán a su cargo el examen y aprobación de los elementos licitados una vez que el Contratista entregue los mismos a la Municipalidad.

ELEMENTOS: Por los bienes objeto de la adquisición.

ART. 4º.- DISPOSICIONES SUPLETORIAS:

Todo aquello que no estuviere previsto en el PLIEGO DE CONDICIONES para la Licitación Pública, se resolverá aplicando los términos del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta regido por la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 5º.- CONSULTAS DE DOCUMENTOS:

Los documentos de la Licitación Pública estarán a disposición de los interesados que deseen consultarlos, durante todo el término del llamado, en la Sede Comunal, sita en Avda. San Martín N° 1.850, de Villa San Lorenzo, Departamento Capital.

ART. 6º.- PLAZO PARA SOLICITAR ACLARATORIA:

Mientras dure el llamado a Licitación Pública y hasta tres (3) días hábiles antes de su término, se evacuarán todas las consultas que se reciban por escrito, de los adquirentes.

Si estas consultas dieran motivo a notas aclaratorias, todo lo que al respecto la Municipalidad resuelva, se llevará a conocimiento, también por escrito, de todos los adquirentes de los Pliegos, con la debida anticipación.

ART. 7º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – HORARIOS

Las propuestas que se formulen en la Licitación Pública deberán ser presentadas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, con funcionamiento en la Sede de la misma.

Las presentaciones deberán efectuarse en sobre cerrado en días y horas de atención al público, esto es de lunes a viernes, de 08:30 horas a 13,30 horas.

ART. 8º.- CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN:

A cada oferente, se le extenderá un recibo para constancia de la presentación de su oferta. A los oferentes que no se domicilien en la Ciudad de Salta, Capital, el recibo se remitirá por correo, salvo que la propuesta haya sido remitida por el mismo medio, con aviso de recepción.

ART. 9.- REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS OFERENTES:

Los oferentes a la Licitación Pública deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Autorización Estatutaria:

Cuando se trate de Personas Jurídicas y/o Sociedades, deberán contar con la debida autorización estatutaria y/o contractual para efectuar su presentación en la Licitación Pública.

b) Situación con la AFIP:

www.munisanlorenzo.gob.ar



Se deberá indicar la condición que reviste el Oferente ante la AFIP, con relación al I.V.A., presentando la constancia de inscripción correspondiente.

c) Situación con la D.G.R:

Deberá presentar constancia de inscripción en Actividades Económicas.

d) Constitución de Domicilio:

Los Oferentes, deberán constituir domicilio dentro de la Ciudad de Salta, Capital. Este producirá todos sus efectos, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. En este domicilio se formalizarán todas las notificaciones relacionadas con la Licitación Pública, a los oferentes y a los eventuales adjudicatarios.

ART. 10°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LAS MISMAS:

Las propuestas que se presenten a la Licitación Pública deberán observar la forma que a continuación se detalla y reunir los requisitos que también se enuncian:

a) Serán presentadas en un sobre único en el cual debe incluirse:

- Detalle de las especificaciones técnicas y Calidad del material.
- Precio u oferta económica.
- Estudio pormenorizado de los costos del contratista incluyendo costos fijos y variables y beneficios o rentabilidad esperada
- Garantía del mantenimiento de la oferta según lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) Los oferentes presentarán, juntamente con su propuesta original un duplicado de la misma en papel simple y compaginado por separado, pero observando en este duplicado todos los requisitos establecidos precedentemente.

c) En las propuestas no se admitirán enmiendas, tachaduras, agregados, interlineados, etc., que no estén debidamente salvados al pie de la propuesta y bajo firma del oferente.

d) Cada hoja que integre la propuesta, incluida la documentación y los Pliegos de Condiciones que se acompañen a la misma, deberán ir firmadas por el oferente tanto en el original como en la copia.

e) Cada hoja que integre la propuesta, excepto las copias, deberán tributar el sellado provincial, que establezca el Código Fiscal y la Ley Impositiva Provincial de Salta.

www.munisanlorenzo.gob.ar



Los oferentes que no se domicilien dentro de la Provincia de Salta, para el cumplimiento de esta cláusula podrán hacer giro del importe correspondiente al sellado provincial que deban tributar, el que se acompañará con la misma. En este caso, la Municipalidad toma a su cargo el canje de su importe por las estampillas correspondientes, para ser incorporadas a la propuesta.

Los oferentes domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires podrán también adquirir el sellado provincial en la Casa de la Provincia de Salta.

ART. 11°.- GARANTIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES:

Los oferentes en la Licitación Pública deberán constituir dos tipos de garantías:

La garantía de la Oferta.

La garantía de la Adjudicación.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del Oferente establecidas en el Pliego de Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas.

Se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas.

No serán admitidas como tales, los créditos contra el Estado Provincial, contra el Estado Nacional o Municipal.

ART. 12°.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA:

La garantía de oferta puede constituirse de la siguiente manera:

- a) En dinero en efectivo. En este caso se acompañará la boleta de depósito efectuado a favor de la Municipalidad por el importe de la garantía, en el Banco Macro Bansud S.A. (Sucursal Salta) o Banco de la Nación Argentina.
- b) En pólizas de Seguros de Caucción.
- c) En Fianza Bancaria o Comercial a satisfacción de la Municipalidad.
- d) En un pagaré suscripto por el oferente o por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente del oferente. El pagaré debe ser con vencimiento a la vista, librado a favor del Municipio y contener el sellado de Ley.

www.munisanlorenzo.gob.ar



El monto de la garantía de oferta será el 5% (Cinco por ciento) calculado sobre el monto total de la oferta y se acompañará con ella.

Esta garantía le será restituida a los oferentes que no resulten adjudicatarios, inmediatamente de resuelta la adjudicación.

La garantía de oferta del que resulte adjudicatario podrá integrar la garantía de adjudicación, completando el monto faltante con relación a ésta última, con documento similar o bien con cualquiera de las formas previstas en esta norma.

ART. 13º.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Resuelta la adjudicación, el que resultare adjudicatario, deberá presentar la garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) del valor total adjudicado en un plazo no mayor a los 5 días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra. La misma podrá ser integrada con la Garantía de Oferta, según lo establecido en el último apartado del Artículo 47 de la Ley 8072.

La garantía de adjudicación puede constituirse de la siguiente manera:

- a) En dinero en efectivo. En este caso se acompañará la boleta de depósito efectuado a favor de la Municipalidad por el importe de la garantía, en el Banco Macro Bansud S.A. (Sucursal Salta) o Banco de la Nación Argentina.
- b) En pólizas de Seguros de Caucción.
- c) En Fianza Bancaria o Comercial a satisfacción de la Municipalidad.
- d) En un pagaré suscripto por el oferente o por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente del oferente. El pagaré debe ser con vencimiento a la vista, librado a favor del Municipio y contener el sellado de Ley.

Se restituirá al adjudicatario de oficio, una vez que el mismo haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones emergentes de su condición de tal.

ART. 14.- AUSENCIA DE INTERESES:

Las sumas dadas en garantía por los oferentes no devengarán a favor de estos ningún tipo de interés.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 15°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las Propuestas que se presenten en esta Licitación Pública, serán abiertas en la Sede Municipal ubicada en calle San Martín N° 1.850 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

La Apertura se efectuará el día y la hora que indiquen las CLAUSULAS PARTICULARES, integrantes de este PLIEGO DE CONDICIONES con la sola presencia del Escribano designado a tal efecto y un funcionario municipal por las medidas adoptadas en la emergencia sanitaria COVID 19.-

Solo se tomarán en cuenta para la apertura de los sobres, las propuestas que se hubieren presentado hasta las 09:00 horas del día en que se lleve a cabo el acto de Apertura.

Una vez que se abra el primer sobre, no se admitirán otras presentaciones de propuestas, ni modificaciones a las ya presentadas o pedidos de explicaciones o aclaraciones que interrumpan o entorpezcan el desarrollo del acto.

ART.16.- ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

De la apertura de las propuestas, se labrará un Acta que será firmada por el Escribano y el funcionario municipal presentes en el acto de apertura.

El Acta de Apertura de las propuestas, reflejará sintéticamente todo lo actuado en el acto.

Las Propuestas se enumerarán en orden de apertura, consignándose Nombre del oferente, importe de la oferta, así como también la forma y el importe de las garantías de ofertas, Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

ART. 17.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Todos los oferentes que han participado en la Licitación Pública están obligados a mantener sus ofertas durante el plazo de 30 (treinta) días hábiles.

Este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente del fijado para la apertura de los sobres que se presenten.

Vencido el plazo, éste se considerará automáticamente renovado, mientras el Oferente no manifieste lo contrario, en forma expresa y fehaciente. Hasta que no se dé esta última circunstancia la Propuesta mantendrá todos sus efectos.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 18°.- DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Si los Oferentes, sin mediar causa debidamente justificada a juicio de la Municipalidad y sin el consentimiento de la misma, retiran sus ofertas antes del plazo de 30 (treinta) días hábiles estipulado en el artículo precedente, tendrán como sanción la pérdida de la Garantía de Oferta.

ART. 19°.- FACULTADES DEL MUNICIPIO PARA LA ADJUDICACIÓN:

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la Licitación Pública al Oferente u Oferentes cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, sea en todo o en parte considerando marcas, calidad, precio y uso frecuente.

Podrá asimismo rechazar todas las propuestas, sin derecho alguno a reclamo o indemnización por parte de los Oferentes.

Se deja expresamente establecido que la presentación de ofertas en la Licitación Pública no da derecho a los Oferentes a considerar aceptadas las mismas.

ART. 20°.- IGUALDAD DE LAS OFERTA: TRAMITE PARA EL DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones, se procederá al desempate. A tales efectos, se observará el siguiente trámite:

- a) Los Oferentes que empataron en sus ofertas, serán llamados a mejorar las mismas por escrito.
- b) Su mejora de oferta deberá ser presentada, también por escrito, en sobre cerrado que reúna las condiciones del Artículo 10° que antecede.
- c) Estos sobres serán abiertos en el lugar, día y hora que se hayan establecidos previamente en el pedido de mejora de oferta.
- d) Si al abrirse los sobres de mejora de oferta subsiste aún el empate, se dará preferencia a la Empresa que estuviere radicada en la Provincia de Salta frente a la de otra jurisdicción, de darse ese caso.
- e) Si no se presentare el caso anterior o bien los oferentes que persisten en el empate estuvieren radicados en la Provincia de Salta, el desempate será resuelto por sorteo.
- f) El sorteo se efectuará ante la presencia del Escribano designado a tal fin y un funcionario municipal.

www.munisanlorenzo.gob.ar



g) En todos los casos precedentes y por cada acto que se realice con motivo del empate y a los efectos del desempate, se labrarán las Actas de constancia respectivas, las que deberán ser agregadas al expediente de la Licitación Pública.

ART. 21°.- OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

Únicamente los oferentes por sí o por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, podrán impugnar el acto de apertura, o cualquiera de las propuestas con razones debidamente fundadas, hasta 2 días hábiles siguientes al cierre del acto.

Todo oferente que impugne el acto de apertura de la Licitación Pública, o las ofertas presentadas, o los actos de desempate, deberá afianzar su pedido, para el caso en que lo sea con efecto suspensivo de la adjudicación, con un depósito en dinero en efectivo a favor de Municipalidad, o con Póliza de Seguro de Caucción, correspondiente al 3% del presupuesto oficial.

Se deja establecido que este porcentaje quedará a favor de la Municipalidad en caso de resultar rechazada la impugnación y se lo incorporará a la Partida Presupuestaria de la misma, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante rechazado.

El porcentaje se restituirá al impugnante, si su planteo prospera favorablemente.

ART. 22°.- DE LA PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación evaluará y calificará las propuestas con la facultad de pedir, en caso de ser necesario las aclaraciones pertinentes y preadjudicará la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad mediante un Dictamen de Preadjudicación debidamente fundado que no generará derecho alguno para el oferente preadjudicado.

ART. 23.- COMUNICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: SU ALCANCE

La preadjudicación se comunicará al oferente cuya oferta se aconseje aceptar, conforme a lo establecido en el Artículo 22 que antecede, de modo fehaciente.

También serán comunicados, los restantes oferentes.

La comunicación de la preadjudicación, solo tiene carácter informativo y producirá efecto jurídico únicamente una vez que la adjudicación definitiva sea dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, según se dispone en el Artículo 25° que sigue.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 24°.- OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES A LA PREADJUDICACIÓN:

Todos los oferentes de la Licitación Pública, una vez que tomen conocimiento de la preadjudicación, la que se les comunicará por nota, podrán formular las observaciones a que se crean con derecho, dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir del siguiente de la comunicación de preadjudicación. Vencido este término, caduca el derecho a formular cualquier observación.

ART. 25°.- LA ADJUDICACIÓN:

Se entiende que existe adjudicación, cuando se ha dictado el acto administrativo que así lo disponga, por la autoridad competente del Municipio. Esto es Decreto de adjudicación del Departamento Ejecutivo.

La adjudicación podrá tener lugar, aun cuando se haya presentado una sola oferta siempre y cuando la misma sea válida, se ajuste íntegramente a las bases licitatorias, y resulte conveniente a los intereses del Municipio.

ART. 26°.- NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación en la Licitación Pública se efectuará, observando las siguientes normas:

- 1.- Se hará por el total licitado o por renglón o fraccionado.
- 2.- Recaerá siempre en la propuesta que a juicio exclusivo del Municipio se entienda como la más conveniente. A estos efectos, se entiende por tal, aquella cuyos renglones sean los de más bajo precio, en igualdad de condiciones y de calidad.
- 3.- Excepcionalmente, previo dictamen fundado del área correspondiente podrá adjudicarse a la oferta que no se presente por el mejor precio. En este caso, deberá demostrarse acabadamente las ventajas de la adjudicación en todos los aspectos concernientes a la misma.
- 4.- En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas que fijaron menor plazo de entrega o mayor garantía de fabricación o mayores facilidades de pago o mejor descuento por pago de contado.

ART. 27°.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se comunicará al interesado, dentro de los tres (3) hábiles de resuelta la misma, de modo fehaciente.

www.munisanlorenzo.gob.ar



Esa comunicación constituye la orden expresa de cumplimentar todos los compromisos emergentes de su oferta, así como también los que emanen de las bases de la Licitación Pública.

Vencido el plazo señalado en el apartado 1° que antecede, en este artículo o bien vencido el plazo de mantenimiento de oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación a su favor, podrá requerirla personalmente o mediante comunicación expresa y fehaciente.

Si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a lo establecido en el plazo anterior, no se hubiera concretado dicha notificación de la adjudicación, la oferta se entenderá automáticamente caduca, sin obligación alguna para el oferente, frente al Municipio.

ART. 28°.- ALCANCES DE LA PROPUESTA A LOS EFECTOS CONTRACTUALES:

La presentación de la Propuesta implica la aceptación y sometimiento a todas las cláusulas que integran las bases licitatorias, por parte de los Oferentes y que a ellas se someterán en la adjudicación que recaiga a su favor, durante toda la vigencia del contrato.

ART. 29°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Se entiende que el contrato con el adjudicatario ha quedado perfeccionado, con la adjudicación recaída a su favor por el acto administrativo correspondiente, emitido dentro de los plazos de mantenimiento de la oferta o su prórroga automática, una vez que dicho acto administrativo ha sido notificado de modo fehaciente al interesado y este ha suscripto el instrumento contractual respectivo.

A partir de este momento, ya nacen las obligaciones recíprocas emergentes de la Licitación Pública, entre la Municipalidad y el Adjudicatario. Este último pasa a tener el carácter de contratista.

El adjudicado deberá proceder a la integración de la garantía de adjudicación, conforme a lo previsto en el Artículo 13 que antecede.

La firma del contrato respectivo cuando corresponda se hará dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación, a menos que razones circunstanciales, debidamente justificadas no lo permitan.

Según los elementos que se procuren adquirir a través de la Licitación Pública bastará la emisión de la Orden de Compra respectiva no siendo necesario el contrato. En este caso, el acto se perfecciona con la recepción de dicha Orden de Compra, por parte del adjudicatario.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 30.- INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato y/o de la relación contractual con el adjudicatario:

1. El Pliego de Condiciones para la Licitación con sus Cláusulas Generales, Particulares y Especiales.
2. Las Ofertas aceptadas, con las aclaraciones a que hubiere dado lugar.
3. Cualquier otra estipulación convenida por escrito entre el adjudicatario y la Municipalidad, durante la ejecución del contrato.

ART. 31°.- PROHIBICIONES A LOS CONTRATISTAS:

Una vez formalizado el contrato respectivo, conforme a lo establecido en el Artículo 30 que antecede, los contratistas no podrán: Sub-contratar, transferir, ceder en todo o en parte, a título oneroso o gratuito los derechos y obligaciones emergentes del contrato, sin previa autorización de la Municipalidad.

Para que esta autorización sea concedida, el contratista, dentro del plazo estipulado para la provisión de los elementos licitados, deberá presentar por ante la Municipalidad la solicitud debidamente fundada y acompañada de todo elemento o antecedente en que base y justifique su pedido.

Quedará a criterio exclusivo de la Municipalidad, el otorgar o no la autorización, según que encuentre o no fundamentos atendibles para ello.

ART. 32°.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS

Para la entrega de los elementos que se adquieren por la presente Licitación Pública, se observarán las siguientes condiciones:

1. Si en la Oferta no se ha estipulado el plazo de entrega, se entenderá que este es de inmediato.
2. Los plazos que se indiquen en este aspecto serán contados en días corridos.
3. La entrega se efectuará ajustándose a las formas, fechas, plazos, lugar y demás especificaciones especiales que se hayan establecidos en las bases de la Licitación.
4. Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los proveedores, dentro de los diez (10) días corridos de comunicada la adjudicación.
5. La entrega de los elementos licitados será por el total solicitado, y en todos los casos se acompañará la factura y el original de la Orden de Compra respectiva.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 33°.- DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR RECHAZO:

Cuando haya rechazo u observaciones a la provisión por parte de la Municipalidad, esta devolverá sin conformar las facturas presentadas, sin más trámite.

ART. 34°.- CAUSALES DE RESCICION:

La Municipalidad podrá rescindir el contrato con el adjudicatario, por culpa del mismo en las siguientes situaciones:

- 1.- Si se comprueba fehacientemente de que por parte del contratista hubo mala fe en la provisión de los elementos licitados.
- 2.- Si se sustituye la marca ofrecida.
- 3.- Si los elementos fueren defectuosos.
- 4.- Si hay demora en la entrega.
- 5.- Si el contratista incurre en conducta violatoria de sus obligaciones contractuales y licitatorias, en perjuicio de los intereses Municipales.
- 6.- Si transfiere el contrato y/o la Orden de Compra, sin autorización previa de la Municipalidad.

En este caso, el contratista será responsable ante la Municipalidad de todos los daños y perjuicios que a esta ocacione la rescisión de contrato.

La Municipalidad, podrá adjudicar los elementos contenidos en el contrato rescindido, a otro oferente o bien adquirirlos en forma directa, todo ello con cargo al contratista culpable de la rescisión del contrato.

Asimismo, este último perderá a favor de la Comuna, la garantía de adjudicación que hubiere presentado.

ART. 35°.- JUSTIFICACIÓN POR FUERZA MAYOR:

Si se produjera un hecho que por su magnitud o implicancia a juicio del contratista pudiese afectar el cumplimiento de su contrato, éste lo pondrá en conocimiento inmediato de la Municipalidad.

www.munisanlorenzo.gob.ar



Si se invocare este hecho como justificación de fuerza mayor o razones imprevistas, merced al cual le resulte imposible cumplir con sus obligaciones contractuales y licitatorias, el contratista deberá comprobar en el plazo que para ello se le acuerde, el hecho justificante.

A estos efectos deberá presentar toda la documentación fehaciente o indispensable, cuya validez o suficiencia será juzgada por la Municipalidad.

ART. 36°.- MORA EN LA PROVISIÓN:

Se considerará producida la mora en la provisión, por el simple vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ART. 37°.- PENALIDADES:

Los oferentes y Adjudicatarios sufrirán las penalidades que se detallan a continuación:

1.- Pérdida de la Garantía de mantenimiento de oferta:

- a) Cuando los Oferentes retiren su oferta, antes del vencimiento del Plazo de mantenimiento de la misma.
- b) Cuando el Adjudicatario, no integra la garantía de adjudicación, dentro del término que se le haya concedido para ello.

2.- Pérdida de la Garantía de Adjudicación:

- a) Cuando no cumpla con sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando sin la debida autorización de la Municipalidad transfiera el contrato y/o Orden Compra.

Esta penalidad es sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar por derecho en reclamo de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

3.- Multas equivalentes al 0,5 % del valor de los bienes:

- a) Esta multa se aplicará cuando el adjudicatario no efectúe la provisión o lo haga fuera de término por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles,
- b) Cuando los elementos fueren rechazados y por idéntica mora en proveer los que deberán reemplazarlos.

www.munisanlorenzo.gob.ar



Estas multas se aplicarán en tanto y en cuanto las Cláusulas Especiales no contengan otras, en cuyo caso se aplicarán solo las allí dispuestas.

ART. 38°.- PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS:

La Municipalidad percibirá las multas que se formulen al adjudicatario, afectando su importe por su orden a las facturas emergentes del contrato y/o orden de provisión y luego a la garantía de adjudicación.

En caso de que el monto de ambos resulte insuficiente para cubrir los primeros, la Municipalidad intimará al proveedor el pago de la diferencia resultante, lo que este deberá satisfacer, en el término de ocho (8) días a partir del siguiente al de la intimación.

Vencido este último término, la Municipalidad podrá perseguir su cobro por vía judicial.

ART. 39°.- MORA EN EL PAGO:

Se entenderá que la Municipalidad ha incurrido en mora en el pago de las facturas de los adjudicatarios una vez que hayan vencido los 10 días (diez días) de presentación de la correspondiente factura conformada.

ART. 40°.- RECONOCIMIENTOS DE INTERESES:

En caso de mora en el pago por parte de la Municipalidad, se reconocerá a favor del Adjudicatario el interés correspondiente al tiempo que dure la misma calculado según la tasa pasiva promedio que publique el Banco Central de República Argentina.

ART. 41°.- COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los Plazos consignados en el pliego de Condiciones y en las Cláusulas Generales, Particulares y Especiales que lo integran se computarán por días hábiles laborales en la Municipalidad, salvo cuando expresamente se mencione de que se trata de días corridos.

En todos los casos los plazos tendrán el carácter de perentorios, por lo que indefectiblemente concluyen a su vencimiento.

ART. 42°.-CASOS DE COLISION DE NORMAS:

Para el caso en que hubiere colisión o contradicción entre las disposiciones del Pliego de Condiciones y sus Cláusulas Generales, Particulares y Especiales, con la Ley N° 8072 Decreto

www.munisanlorenzo.gob.ar



reglamentario N° 1319/18 de aplicación supletoria según lo dispuesto en el Artículo 4° que antecede, se estará a estos últimos.

FIRMA DEL OFERENTE

www.munisanlorenzo.gob.ar



San Lorenzo, 07 de agosto de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL GRADO 3) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

RESOLUCION N° 003/2020

EXPTE. N° 2191/2020

FECHA DE APERTURA: 26/08/2020-

HORA: 10:00

LUGAR: Sede de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, calle Avda. San Martín N° 1.850, Villa San Lorenzo.

Ante las disposiciones emitidas en relación con la emergencia sanitaria por COVID-19, la apertura de sobres no ha sido suspendida, pero se efectuará con la sola presencia del Escribano designado para tal efecto y un funcionario municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ART. 1°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deberán efectuar su presentación en un sobre cerrado, identificado únicamente de la siguiente manera:

Licitación Pública N° 02/2020.-

Fecha de Apertura: 26/08/2020.-

Nombre del Oferente:

ART. 2°.- CONTENIDO DEL SOBRE:

En el SOBRE se deberá insertar la siguiente documentación:

www.munisanlorenzo.gob.ar



- a) Nombre o Razón Social del Oferente y demás antecedentes y los datos necesarios para su perfecta identificación, N° y tipo de documento y/o Clave Única de Identificación Tributaria.
 - b) Domicilio real y legal. Todos los Oferentes que no tengan domicilio real dentro de la Ciudad de Salta o bien en Villa San Lorenzo obligatoriamente deberán constituir domicilio legal en cualquiera de ellas.
 - c) El que se presente en representación de otro, deberá acreditar fehacientemente su mandato, debidamente legalizado e inscripto en la Ciudad de Salta
 - d) Si se trata de una Razón Social y o Persona Jurídica deberá acompañar constancia fehaciente de su existencia como tal.
 - e) Garantía de la Propuesta, la que será del 5 % (cinco por ciento), sobre el valor total de la oferta y se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el Art. 12 de las Cláusulas Generales.
 - f) Pliego de Condiciones para la Licitación con sus Cláusulas Generales, Particulares y Especiales, debidamente firmadas por el oferente en cada una de sus fojas.
 - g) Sellado de Ley por cada foja, conforme a lo establecido en el Art. 10° Inc. e) de las Cláusulas Generales.
 - h) Autorización estatutaria y /o contractual en el caso de Personas Jurídicas y/o sociedades para efectuar la presentación.
 - i) Constancia de Inscripción en AFIP.
 - j) Constancia de inscripción en DGR o en Convenio Multilateral
 - k) La Oferta presentada en original y copia, ambos ejemplares debidamente firmados por el Oferente, con sello aclaratorio si lo tuviere, el original con sello de Ley.
- Se deberán observar los requisitos establecidos en el Artículo 10 de las CLAUSULAS GENERALES.
- l) Un anexo preparado por el Oferente que contenga toda la información necesaria sobre las características de los elementos que ofrece en todos sus aspectos.
 - m) Indicación del lugar, el día/s y hora/s en que la Municipalidad podrá revisar los elementos ofrecidos.

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 3º: FORMA DE COTIZAR:

La cotización en la propuesta se efectuará en pesos, o en la moneda nacional que tenga curso legal en el momento de la cotización consignando:

- a) Precios Unitarios con IVA incluido.
- b) Precio Total con IVA incluido y con hasta dos decimales.

ART. 4º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios cotizados en las Propuestas serán invariables, cualquiera que fueran los errores u omisiones que hubieren cometido los oferentes, o los cambios experimentados por el valor de la mano de obra o de los materiales, salvo la situación descrita en el Art. 49 de la Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319/19.

No se aceptarán en las cotizaciones ninguna fórmula de variaciones de precios. Si se consignan las mismas se las tendrá por no escritas y se consideran las propuestas sin ellas.

ART. 5º: DISCORDANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL:

En el caso de que el precio total no responde al precio unitario del mismo, se tomara en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad. Por tanto, los oferentes deberán discriminar los efectos, teniendo en cuenta la naturaleza del producto a cotizar.

ART. 6º: REQUISITOS SUBSANABLES:

En el acto de apertura de sobres, se procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Art. 2º que antecede.

Todos los antecedentes allí establecidos que no se hubieran acompañado, deberán cumplimentarse dentro de los tres (3) días hábiles inmediatos subsiguientes a la fecha de apertura de sobres.

Vencido el término acordado en el segundo párrafo de este artículo, sin que los oferentes cumplimenten los requisitos subsanables, las ofertas que se encuentran en tal situación, quedarán automáticamente desestimadas.

FIRMA DEL OFERENTE

www.munisanlorenzo.gob.ar



San Lorenzo, 07 de agosto de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOIL GRADO 3) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

RESOLUCION N° 003/2020

EXPTE. N° 2191/2020

FECHA DE APERTURA: 26/08/2020-

HORA: 10:00

LUGAR: Sede de la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, calle Avda. San Martín N° 1.850, Villa San Lorenzo.

Ante las disposiciones emitidas en relación con la emergencia sanitaria por COVID-19, la apertura de sobres no ha sido suspendida, pero se efectuará con la sola presencia del Escribano designado para tal efecto y un funcionario municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES

CLAUSULAS ESPECIALES

ART. 1°.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

Mediante la presente Licitación Pública, La MUNICIPALIDAD procura la adquisición de diez mil litros (10.000,00 lts) mensuales de combustible gasoil grado 3 (tres) con una variación mensual del 20 % por un periodo de cinco meses para abastecer al parque automotor de la Municipalidad de San Lorenzo.

El oferente deberá entregar en forma de Comodato los siguientes elementos, los cuales serán devueltos en perfectas condiciones una vez finalizada la relación contractual:

- Tanque de diez mil litros (10.000 lts) aprobado para el uso de combustible según la reglamentación vigente.
- Electrobomba 220V con filtro, cuenta litros p/Diesel y pistola de corte automático, equipada con los siguientes accesorios:
 - o Filtro de combustible.

www.munisanlorenzo.gob.ar



- Cuenta litros de aluminio, contador parcial de 3 cifras y contador totalizador de seis cifras.
- Precisión +- 1%.
- Entrada y salida de 1”
- Caudal máximo de 100 litros/minuto.
- Interruptor On/Off.
- Cable con ficha 1,5 metros.
- Racord de entrada y salida.
- Pistola vertedora y manguera de 4 metros

Característica Técnicas:

- Peso Aproximado (kg): 16.5
- Tipo: A paletas
- Electrobomba autoaspirante para diesel.
- Válvula By Pass para uso continuo.
- Altura de elevación 5 metros
- Altura de aspiración 1 metro.
- Motor autoventilado.
- Tensión 220 V 50 Hz
- Potencia Aproximada 0,25 kW/1/3 HP 2.800 rpm
- Protección 1P-54
- Entrada y salida del fluido 1” GAS
- Con pistola corte automático aproximado 2.050 Lts/hs.

ART. 2º. CARÁCTER DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las Especificaciones Técnicas contenidas en el Artículo anterior, son enumerativas de las características mínimas que debe reunir el bien a entregar en Comodato. Por lo tanto, no tienen carácter taxativo.

El oferente podrá proponer, a partir de la enumeración precedente, las características que estime, en tanto y en cuanto, los que ofrezcan sean aptos para cumplir con los fines a los cuales serán destinado.

ART. 3º.- FORMA DE COTIZAR:

La oferta será presentada teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del Pliego de Condiciones – Clausulas Particulares

www.munisanlorenzo.gob.ar



El oferente deberá tener en cuenta que el precio del bien no podrá tener variaciones durante la vigencia del contrato salvo la situación descripta en el Art. 49 de la Ley N° 8072, Decreto Reglamentario N° 1319/19.

ART. 4°.- PLAZO DE PROVISION:

El oferente deberá entregar el combustible el primer día hábil de cada mes, entregando los 10.000 litros en caso de que el tanque se encuentre vacío, o en su defecto completarlo para llegar a esos 10.000 litros, quedando el saldo a entregar, según requerimiento, con un máximo de entrega de 3 días.

En caso de que surja la necesidad de utilizar el 20% de más de los 10.000 lts mensuales, porque hayan sido consumidos durante ese mes, el oferente deberá entregar ese 20% en un máximo de 3 días.

ART. 5°.- LUGAR DE PROVISION

Libre de fletes y otros gastos en el predio Taller de la Municipalidad de San Lorenzo, sito en Guatemala 45 (Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta).

ART. 6°.- CONTROL DE PROVISION

En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta al control de recepción definitiva.

ART. 7°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Contrato y/o Orden de Compra será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de la fecha de notificación de la adjudicación al Adjudicatario.

Toda la documentación que integre el contrato deberá ser o estar firmada por las partes en el acto de suscribir el contrato propiamente dicho. Una vez firmado, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del mismo y una copia, autorizada por el primero, de la totalidad de la documentación, quedando a cargo del Adjudicatario el impuesto a los sellos correspondiente.

ART. 8°.- DURACION DEL CONTRATO

Tendrá una duración de 5 (cinco) meses a contarse a partir de la firma del Contrato. No habrá renovación automática, sino que una vez finalizado el presente se llamará nuevamente a Concurso o Licitación según corresponda

www.munisanlorenzo.gob.ar



ART. 9°.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán quincenalmente en función a la efectiva provisión, previa verificación de remitos por la Secretaría de Hacienda.

Las facturas deberán confeccionarse a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo, incluyendo los siguientes datos: CUIT: 30-65674783-4; IVA SUJETO EXENTO e indicando necesariamente el Número de Orden de Compra y el Número de Remito/s correspondientes.

ART. 10°.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial que la Municipalidad ha efectuado para esta adjudicación es de \$ 3.115.000,00 IVA incluido (**5 meses x 10.000 lts: \$3.115.000**).

ART. 11°.- GARANTIA DE OFERTA

El plazo de garantía de oferta se fija en 30 días.

ART. 12°.- VALOR DEL PLIEGO

Los pliegos serán sin cargo y deberán descargarse del sitio web de la municipalidad (www.munisanlorenzo.gob.ar).

FIRMA DEL OFERENTE

www.munisanlorenzo.gob.ar